



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

GC-0738
Bogotá, D.C.

Doctora
CLAUDIA URUEÑA Z.
Gerente
ESTACION TEUSAQUILLO No. 6 LTDA.
Carrera 19 No. 33-65
Fax: 5665882
Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta Observaciones Proceso Contratación 20 2006

Respetada doctora:

En atención a su comunicación enviada via fax, relacionada con las observaciones presentadas al proceso de contratación directa No. 20 de 2006, cuyo objeto es la contratar a precios unitarios el suministro del combustible destinado a los vehículos de propiedad del ministerio de comercio, industria y turismo o de aquellos por los cuales sea legal o contractualmente responsable, esta dependencia se permite manifestar:

PREGUNTA:

1. En el punto 7.6 GARANTIA UNICA, numeral d) solicitan póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Las Estaciones de servicio por requisito debemos tener esta póliza, en nuestro caso cubre hasta 800 sml, cifra muy superior a la que ustedes están requiriendo siendo un gasto innecesario opera aquel que contrate el suministro de combustible, razón por la cual solicito eliminar este requisito, puesto que con las demás cláusulas y la póliza en mención quedan cubiertos plenamente.

RESPUESTA:

De conformidad con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, es requisito obligatorio para los contratos estatales, la constitución de garantías, por tanto el numeral 7.6 no será objeto de modificación

PREGUNTA:

2. En el cuadro de requisitos mínimos numeral 13. Modalidad de suministro: dice "el oferente se compromete a suministrar los combustibles, mediante el registro electrónico intrínseco al surtidor y microchip de identificación". Estación Teusaquillo No. 6 Ltda., cuenta con el software de manejo de combustible, y la validación de ka opaca (que es lo único que hace el chip), se hace manualmente al igual que la digitación del kilometraje a la hora del tanqueo, este representa para el Ministerio el mismo control sin ningún tipo de gasto adicional ó modificación en el vehículo. Razón por la cual solicito aclaración si en esta caso cumplimos para presentar la propuesta para contratar con ustedes.

RESPUESTA:

El numeral 13. del **Anexo No. 2 REQUERIMIENTOS MINIMOS** será objeto de modificación mediante Adendo No. 1. Adjunto copia.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos

Anexo: Lo anunciado
LA